

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Sanidad

**Resolución de 18/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adjudican definitivamente puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad de Medicina, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocados para su provisión mediante concurso permanente por Orden de 26/09/2005, de la Consejería de Sanidad. [2020/9763]**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones previsto en la Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adjudican provisionalmente puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad de Medicina, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocados para su provisión mediante concurso permanente por Orden de 26 de septiembre de 2005 (DOCM nº 196, de 30 de septiembre de 2005), de la Consejería de Sanidad, no habiéndose formulado reclamaciones a la misma y vistas las renuncias presentadas por diversos participantes, de acuerdo con lo previsto en las bases segunda, quinta, octava y novena de la citada Orden de convocatoria y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5 de la Orden 138/2019, de 8 de agosto (DOCM nº 162, de 16 de agosto de 2019), de la Consejería de Sanidad, de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la consejería y del régimen de sustitución de las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales,

Dispongo:

Primero. Adjudicar destino definitivo al personal funcionario que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, en los puestos que asimismo se especifican.

Segundo. Declarar desiertos los puestos que han quedado vacantes y que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero. 1. La toma de posesión en el nuevo puesto será de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación a la persona adjudicataria de esta Resolución.

El cese en el puesto en el que cause baja se producirá el día anterior al correspondiente al de la toma de posesión.

Si el puesto al que se hubiera de acceder fuese de los adjudicados por la modalidad de resultas, el inicio del plazo de cese quedará en suspenso en tanto aquél no se halle efectivamente vacante por el previo cese de la persona que lo viniere desempeñando con carácter definitivo.

2. La Dirección General de Recursos Humanos del Sescam u órgano correspondiente de la Administración donde preste sus servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución, lo que comunicará a la persona interesada y al Organismo de destino.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre quien, manteniendo la situación de servicio activo, vea impedida la prestación efectiva de sus servicios. Toda persona que haya cursado solicitud para el presente concurso y obtenga puesto de trabajo, deberá dar traslado por escrito de dichas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Gerencia de destino.

No obstante lo anterior, el personal afectado por esas situaciones podrá tomar posesión en la fecha en la que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo.

4. En el caso de que el puesto obtenido suponga cambio de localidad para el personal funcionario, éste, una vez efectuada la toma de posesión, tendrá derecho a cuatro días de permiso. A estos efectos, no se considerará que se produce

cambio de localidad cuando el puesto adjudicado se encuentre ubicado en la misma localidad que el puesto que viniese ocupando mediante adscripción provisional o comisión de servicios.

Cuarto. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, podrá optar por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses que se contarán:

- a) Para las personas solicitantes que figuren como adjudicatarias, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, conforme establece la base novena.1.b) de la Orden de 26/09/2005, de convocatoria.
- b) Para el resto de personas interesadas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de noviembre de 2020

El Consejero de Sanidad  
P. D. (Orden de 138/2019, de 8 de agosto,  
de la Consejería de Sanidad,  
DOCM nº 162, de 16/08/2019)  
El Director General de Recursos Humanos  
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

## Anexo I: Listado de plazas y adjudicatarios

## Plazas de adjudicación directa y condicionada (vacantes 2020)

Área de Salud	Puesto adjudicado	Adjudicatario/a		Destino de cese	
		Zona Básica de Salud	Puntos		
Cuenca	GAI Cuenca	Cuenca - 1	33,9 puntos (base 5ª.2.a)	Jesús Joaquín Porras Parra	Valverde de Júcar Cuenca
Albacete	GAI Albacete	Albacete - 3	31,1 puntos (base 5ª.2.a)	Ana María Cuenca Abellán	Chinchilla de Montearagón Albacete
Albacete	GAI Albacete	Chinchilla de Montearagón	33,9 puntos (base 5ª.2.a)	Carlos Verdejo González	Bonete Albacete
Ciudad Real	GAI Ciudad Real	Miguelturra	33,9 puntos (base 5ª.2.a)	Pedro María Lozano Utrilla	Carrión de Calatrava Ciudad Real

## Anexo II: Relación de plazas vacantes no adjudicadas (Desiertas)

<b>Gerencia</b>	<b>Zona Básica de Salud</b>	<b>Nº Plazas</b>
GAI Albacete	Albacete 2	1
GAI Albacete	Casasimarro	1
GAI Alcázar de San Juan	Campo de Criptana	1
GAI Alcázar de San Juan	Quintanar de la Orden	1
GAI Almansa	Bonete	1
GAI Ciudad Real	Calzada de Calatrava	1
GAI Ciudad Real	Carrión de Calatrava	1
GAI Ciudad Real	Ciudad Real 3	2
GAI Ciudad Real	Miguelturra	1
GAI Cuenca	Valverde de Júcar	1
GAI Guadalajara	Alcolea del Pinar	1
GAI Guadalajara	El Casar	1
GAI Guadalajara	Guadalajara 2 - Balconcillo	1
GAI Guadalajara	Jadraque	1
GAI Hellín	Ontur	1
GAI Talavera	Cebolla	1
GAI Talavera	Santa Olalla	1
GAI Talavera	Talavera 2 - La Estación	1
GAI Valdepeñas	Moral de Calatrava	2
GAI Valdepeñas	Valdepeñas 1	1
GAP Toledo	Añover de Tajo	1
GAP Toledo	Corral de Almaguer	1
GAP Toledo	Esquivias	1
GAP Toledo	Menasalbas	1
GAP Toledo	Ocaña	1
GAP Toledo	Polán	1
GAP Toledo	Los Yébenes	1
GAP Toledo	Yepes	1
GAP Toledo	Toledo 2 - Palomarejos	1
GAP Toledo	Toledo 5 - Buenavista	1